



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 417 DE 14 MAR 2012

*“Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse”.*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 19 de Mayo de 2009, bajo el radicado EXT09-21831 se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud de la señora Emilsen Soto Duarte, en calidad de Directora del Departamento Administrativo – Planeación Municipal –, de la Alcaldía Municipal de Maicao, con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: “Construcción de un Relleno Sanitario Regional, Zona Norte de la Guajira”, localizado en jurisdicción del municipio de Maicao, departamento de Guajira y cuyas coordenadas son:

<b>NORTE</b>	11°24'01"
<b>OESTE</b>	72°22'15"

*Fuente. Coordenadas aportadas por la Unión Temporal Relleno Sanitario Norte de la Guajira, mediante el Oficio recibido el día 11 de Agosto de 2009*

Que la Dirección de Consulta Previa, a través de la ingeniera ambienta y sanitaria y el geógrafo contratado para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado “Títulos Colectivos 2011 INCODER”, la Información Cartográfica IGAC 2010 y la base de datos de Consulta Previa construida a partir de verificaciones en campo; en la zona de influencia del proyecto: “Construcción de un Relleno Sanitario Regional, Zona Norte de la Guajira”, localizado en jurisdicción del municipio de Maicao, departamento de Guajira, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior y constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, esta Dirección determinó la necesidad de contar con información más completa; por lo que se ordenó realizar visita de verificación en el área de influencia directa del proyecto: “Construcción de un Relleno Sanitario Regional, Zona Norte de la Guajira”, localizado en jurisdicción del municipio de Maicao, departamento de Guajira.

Que acatando la recomendación de grupo geográfico, cartográfico y espacial, durante los días 26 – 27 Enero de 2012, ésta Dirección a través de la Ingeniera Ambienta y Sanitaria Deisy Consuelo Melo y el Geógrafo Carlos Andrés Ochoa, procedieron a realizar la visita de verificación de presencia o no de grupos étnicos desde el punto de vista técnico y etnográfico en el área de influencia del proyecto: “Construcción de un Relleno Sanitario

Regional, Zona Norte de la Guajira", localizado en jurisdicción del municipio de Maicao, departamento de Guajira, proyecto demarcado con las coordenadas mencionadas en este acto y aportadas por el solicitante.

Que el 29 de Enero de 2012, la Ingeniera Ambiental y Sanitaria Deisy Melo Carlos y el Geógrafo Carlos Andrés Ochoa, presentaron el informe de verificación técnico, acompañado del respectivo concepto geográfico, en el cual se determino que: "Se registra la presencia de las comunidades debidamente registradas de Tuctu (comunidad por fuera de resguardo debidamente registrada), Perramana (Resguardo Indígena debidamente registrada), Kasutalain (Resguardo Indígena Alta y Media Guajira), Musamana (Resguardo Indígena Alta y Media Guajira), Betania (Resguardo Indígena Alta y Media Guajira), Papumana (Resguardo Indígena Alta y Media Guajira), Kayaliwou (Resguardo Indígena Alta y Media Guajira), Lumolien (Resguardo Indígena Alta y Media Guajira), La Estrella (Resguardo Indígena Alta y Media Guajira), Maraňamana (Certificada previamente con el OFI10-40089 de 2010), Cuapara (Certificada previamente con el OFI10-40089 de 2010), Jaitchon (Certificada previamente con el OFI10-40089 de 2010), Ipalirramana (Certificada previamente con el OFI10-40089 de 2010), La Loma (Comunidad por fuera de resguardo debidamente registrada), Wairramana (Comunidad por fuera de resguardo debidamente registrada)", en el área de influencia identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: "Construcción de un Relleno Sanitario Regional, Zona Norte de la Guajira", localizado en jurisdicción del municipio de Maicao, departamento de Guajira. A su vez se evidencio la presencia de las siguientes comunidades Youlecat, La Choza, Ipaliraín, Pozo Verde, Chirramana, Sirumatchi, Ketchon, Rafael Barros, las cuales no cuentan con el debido reconocimiento de la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, por ello esta Dirección solicito mediante el MEN12-0001396-DCP-2500, del 1 de marzo de 2012 a la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorias del Ministerio del Interior, se nos informe cual es la situación jurídica, o si existe reconocimiento de estas comunidades en esa Dirección, por tal motivo esta Dirección se abstendrá de certificar a estas ocho comunidades hasta tanto la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior se pronuncie al respecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que se *identifica* la presencia de las siguientes comunidades indígenas debidamente registradas de Tuctu: (comunidad por fuera de resguardo debidamente registrada), Perramana (Resguardo Indígena debidamente registrada), Kasutalain (Resguardo Indígena Alta y Media Guajira), Musamana (Resguardo Indígena Alta y Media Guajira), Betania (Resguardo Indígena Alta y Media Guajira), Papumana (Resguardo Indígena Alta y Media Guajira), Kayaliwou (Resguardo Indígena Alta y Media Guajira), Lumolien (Resguardo Indígena Alta y Media Guajira), La Estrella (Resguardo Indígena Alta y Media Guajira), Maraňamana (Certificada previamente con el OFI10-40089 de 2010), Cuapara (Certificada previamente con el OFI10-40089 de 2010), Jaitchon (Certificada previamente con el OFI10-40089 de 2010), Ipalirramana (Certificada previamente con el OFI10-40089 de 2010), La Loma (Comunidad por fuera de resguardo debidamente registrada), Wairramana (Comunidad por fuera de resguardo debidamente registrada), en la zona de influencia directa para el proyecto: "Construcción de un Relleno Sanitario Regional, Zona Norte de la Guajira", localizado en jurisdicción del municipio de Maicao, departamento de Guajira, identificado con las siguientes coordenadas:

NORTE	11°24'01"
OESTE	72°22'15"

*Fuente.* Coordenadas aportadas por la Unión Temporal Relleno Sanitario Norte de la Guajira, mediante el Oficio recibido el día 11 de Agosto de 2009

**SEGUNDO.** Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, se encuentra registro de las siguientes comunidades indígenas debidamente registradas de Tuctu: (comunidad por fuera de resguardo debidamente registrada), Perramana (Resguardo Indígena debidamente registrada), Kasutalain (Resguardo Indígena Alta y Media Guajira), Musamana (Resguardo Indígena Alta y Media Guajira), Betania (Resguardo Indígena Alta y Media Guajira), Papumana (Resguardo Indígena Alta y Media Guajira), Kayaliwou (Resguardo Indígena Alta y Media Guajira), Lumolien (Resguardo Indígena Alta y Media Guajira), La Estrella (Resguardo Indígena Alta y Media Guajira), Marañamana (Certificada previamente con el OFI10-40089 de 2010), Cuapara (Certificada previamente con el OFI10-40089 de 2010), Jaitchon (Certificada previamente con el OFI10-40089 de 2010), Ipalirramana (Certificada previamente con el OFI10-40089 de 2010), La Loma (Comunidad por fuera de resguardo debidamente registrada), Wairramana (Comunidad por fuera de resguardo debidamente registrada), en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "Construcción de un Relleno Sanitario Regional, Zona Norte de la Guajira", localizado en jurisdicción del municipio de Maicao, departamento de Guajira.

**TERCERO.** Que no se *identifica* la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa para el proyecto: "Construcción de un Relleno Sanitario Regional, Zona Norte de la Guajira", localizado en jurisdicción del municipio de Maicao, departamento de Guajira, identificado con las siguientes coordenadas:

NORTE	11°24'01"
OESTE	72°22'15"

*Fuente. Coordenadas aportadas por la Unión Temporal Relleno Sanitario Norte de la Guajira, mediante el Oficio recibido el día 11 de Agosto de 2009*

**CUARTO.** Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro del **Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos, inscripción en el registro único de Consejos Comunitarios** para el proyecto: "Construcción de un Relleno Sanitario Regional, Zona Norte de la Guajira", localizado en jurisdicción del municipio de Maicao, departamento de Guajira. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral tercero de la presente Certificación.

**QUINTO.** Conforme a lo anterior es necesario que la parte interesada solicite a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta que trata el artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991 y el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1320 de 1998 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

**SEXTO.** Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

**SEPTIMO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE

  
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN

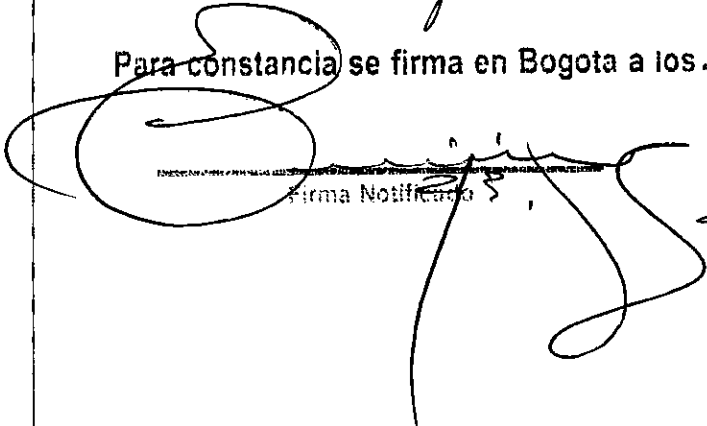
Elaboró: Ing. Deisy Consuelo Melo Carlos  
Revisó desde punto de vista Cartográfico: Carlos Andrés Ochoa - Deisy Melo Carlos  
Revisó desde punto de vista Jurídico: Andrés Herrera  
Aprobó quien Suscribe: Doris Arisitizabal

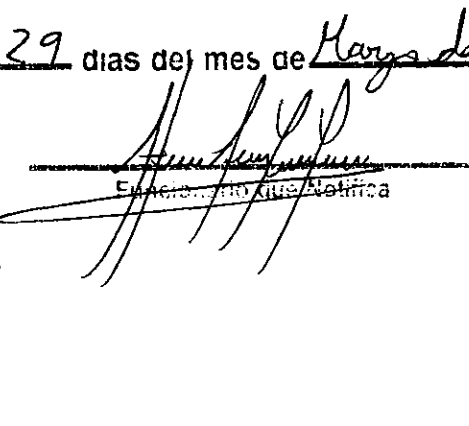
**DIRECCION DE CONSULTA PREVIA**  
**Diligencia de Notificación Personal**

Certificación No. 417 de 14 de Mayo de 2012

En la Dirección de Consulta Previa se presentó Euripides Pulido Rodriguez identificado con la C.C. 79'589.574 de Fundación Regaleno en calidad de Alcalde con el fin de recibir notificación personal de la certificación sobre la presencia de Grupos Etnicos No. 417 cuya solicitud se radico en este Ministerio mediante EXT. 09-21831 Radicado 19 de Mayo de 2009

Para constancia se firma en Bogota a los 29 dias del mes de Mayo de 2012

  
Firma Notificado

  
Firma del Empleado que Notifica